## CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, de 25 de agosto de 2023.

Al despacho de la señora Juez la presente pertenencia, con memorial de la apoderada demandante, allegado el 10 de agosto de 2023, solicitando el emplazamiento de la demandada determinada. SIRNA ok. El 15 de agosto de 2023 Unidad de Víctimas aportó respuesta.

El 15 de agosto de 2023 Unidad de Víctimas aportó respue La Secretaria,

uffels()

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 00101 de 2023
Demandante: BLANCA JANNETH RIVEROS GARZÓN
Demandado: SANDRA MARCELA AMADOR y OTROS

Fecha Auto: 31 de agosto de 2023.-

SE INCORPORA al plenario la documentación descrita en el informe secretarial precedente, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma, en su oportunidad procesal se dispondrá lo pertinente en torno a la respuesta aportada el 15 de agosto de 2023, por Unidad para Las Victimas.

1. De otra parte, al ser procedente la solicitud elevada por la apoderada demandante en su memorial de 10 de agosto de 2023, **SE AMPLÍA la orden de emplazamiento** realizada en numeral 4.- del auto admisorio de la demanda fechado 13 de julio de 2023, en el entendido que el emplazamiento además de cobijar a las personas indeterminadas, se extiende a la demandada determinada SANDRA MARCELA AMADOR OSPINA, identificada con C.C. No. 53.106.074. Para ello se ordena que, en la oportunidad procesal correspondiente, secretarialmente se haga la inserción en los RNPE y RNPP del Consejo Superior de La Judicatura, déjense las constancias de rigor, conforme los artículos 108 y 293 del CGP.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #33 de 1 de septiembre de 2023 Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P. Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8c3c37b34346f5cf104dd55a4084fb46337e2c78c73d45039b27f0acbad13653

Documento generado en 31/08/2023 02:39:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica